



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00160750- -UNC-ME#FD

VISTO:

La presentación de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles mediante **EX-2020-00160750- -UNC-ME#FD**, solicitando la modificación del calendario académico, para las instancias evaluativas de los primeros y segundos exámenes parciales y recuperatorios de las asignaturas que se cursan en el segundo semestre de las Carreras de Abogacía, Notariado, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Tecnicatura Superior Universitaria en Investigación Penal durante el ciclo lectivo 2020.

CONSIDERANDO:

Que en razón de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley 27.541, ampliada en razón del DNU 260/2020 – y sus sucesivas prórrogas, DNU 297/2020, 325/2020 y 355/2020 - e implementada en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba en función de la RR. 367/2020, 387/2020 y 447/2020, esta Unidad Académica ha puesto en ejecución un plan de contingencia para la continuidad de la enseñanza a través de entornos virtuales, mediante la Res. Decanales 210/2020, 232/2020, 253/2020, 296/2020 y 313/2020;

Que mediante Res. Decanal 232/2020 se resolvió adherir la RR 387/2020 y en consecuencia, ampliar el artículo 1 de la Resolución Decanal 210/2020, posponiéndose desde la fecha de esta última, esto es 13 de marzo, hasta el 1 de abril del corriente año, la continuidad del dictado de clases presenciales de las asignaturas de las carreras de pregrado, grado y posgrado que se dictan en esta Facultad suspensión luego ampliada por sucesivas resoluciones decanales aún vigentes;

Que por Res. Decanal 296/2020, se aprobó el instructivo de implementación del sistema de evaluaciones parciales en espacios virtuales, con arreglo a los términos de la virtualización de la enseñanza establecida por Res. Decanal 253/2020; Que como complemento de la Res. Decanal 296/2020, se aprobó la Res. Decanal 313/2020 que modificó en forma parcial la Res. Decanal 164/2020, pero solo en relación a las fechas de los exámenes parciales de las asignaturas del primer semestre de la carrera de Abogacía;

Que por Res. Decanal 710/2020 se modificaron las fechas de los primeros y segundos exámenes parciales y recuperatorios, de las asignaturas que se cursan en el segundo semestre de las Carreras de Abogacía, Notariado, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Tecnicatura Superior Universitaria en Investigación Penal, todas correspondiente al ciclo lectivo 2020;

Que la diagramación de fechas de los primeros exámenes parciales de la carrera de Abogacía es coincidente con el tercer llamado de los exámenes finales de julio/agosto reprogramados por Res. Decanal 599/2020. Por tal motivo, la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Unidad Académica solicita la modificación de dichas instancias de evaluación, sin modificar las establecidas para el segundo parcial y recuperatorio, cumpliendo con la finalización del semestre al 20 de noviembre del corriente.

Que con fecha 14 de septiembre las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles se ha reunido con las agrupaciones estudiantiles con representación en el Honorable Consejo Directivo, contando con la conformidad de los asistentes para la modificación de las fechas del primer parcial de la carrera de Abogacía.

Que la nueva reprogramación de los primeros exámenes parciales cumple con los estándares fijados por las áreas de Secretaría Académica, Asuntos Estudiantiles, Dirección de Informática y Área de Enseñanza;

Que asimismo se reitera la importancia de que las fechas y horarios fijados no puedan modificarse –conforme art 2° de la Res. Decanal N° 313/2020- salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas por la Cátedra respectiva y con expresa autorización de la Secretaría Académica;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Modificar parcialmente la Resolución Decanal N° 710/2020, en lo referido a los primeros exámenes parciales de las asignaturas que se cursan en el segundo semestre del ciclo lectivo 2020 de la Carrera de Abogacía, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese. Gírese a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza, Departamento de Informática y Departamentos de Coordinación Docente de Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Penal, Derecho Procesal, Derecho Público, Estudios Básicos, Derecho Social, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Notariado. Hágase saber y dese copia; oportunamente archívese.